

Relación (ordenada por el Ex. Jefe Contraste)

del mínimum de pesas y medidas necesarias en el tráfico
considerando a los Establecimientos de infima categoría
Para las Balanzas de Montador 6 pesas desde 2 Kg.^l hasta
50 gramos; y en las coamercios además una pesa de 5 Kg.^l

Para la venta del vino, 3 medidas desde el doble litro al
centilitro

Para la venta del aceite, 7 medidas desde el litro al
centilitro

Para la venta del aguardiente, 7 medidas desde el litro
al centilitro.

Para la venta del petróleo, 4 medidas desde el litro a
decilitro

Para la venta de la sidra, 4 medidas desde el doble
litro al doble decilitro

Charcano 21 de Mayo de 1897

Juan José Aramendi
secret.^o